

La Cámara de Diputados de la República
de Nicaragua,

ACUERDA:

UNICO—Hase por instalada la Cámara de Diputados, en sus sesiones extraordinarias a que fué convocada por decreto del Ejecutivo de 27 de los corrientes.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados —Managua, 28 de febrero de 1917—
Salvador Chamorro, D. P.—J. Bárcenas Meneses,
D. S. — Adrián Caldera, D. V. S.

Publicado en la pagina 381 del número 43 de La Gaceta correspondiente al 5 de marzo de 1917.
